



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 061-2021-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 8 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0319-2018, de fecha 30 de julio de 2018, se designó al ingeniero Arturo Alarcón Tanta, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; a fin que dé cumplimiento a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

Que, mediante Resolución N° 052-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 13 de mayo de 2021, se acepta la renuncia y se da por concluido la designación del abogado Fernando Puyen Vigil, quien venía desempeñando el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, quedando vacante dicho cargo.

Que, el Director Ejecutivo del PROVRAEM, considera necesario designar al abogado Eduardo Leandro Bendezú como Director de la Oficina de Asesoría Legal, quien cumple requisitos mínimos establecidos en el artículo 25° del Manual de Organización y Funciones del PROVRAEM, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, a fin de que asuma como Director de la Oficina de Asesoría Legal del PROVRAEM;

Estando a los considerandos expuestos y de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Abogado EDUARDO LEANDRO BENDEZÚ**, en el **CARGO DE CONFIANZA** como Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, quien





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 061-2021-MINAGRI-PROVRAEM/DE

deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al precitado profesional, a los órganos estructurados de la institución y demás instancias pertinentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AAT
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

.....
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO